FUNDAMENTOS

La comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley n° 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana, y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y, en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones, son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas en conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Trafico de Personas".

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las victimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por

Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El gobierno de Argentina realizó claros avances en la lucha contra la trata de personas desde la publicación del Informe 2009. En agosto de 2009, la coordinación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata fue transferida al ámbito del Secretario de Justicia dentro del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Desde entonces, psicólogos, trabajadores sociales y expertos en políticas han participado en las acciones de aplicación de la ley relativas a la identificación de víctimas por parte de las autoridades. El refugio para las víctimas se coordina a través de dicha oficina y las víctimas son acompañadas por psicólogos a lo largo de todo el proceso; inclusive en las primeras entrevistas y durante el testimonio judicial. Con posterioridad a brindar testimonio consentido grabado en video, las víctimas son asistidas mediante programas diseñados específicamente para víctimas de la trata y explotación sexual infantil con fines comerciales. El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos brinda capacitación permanente a los funcionarios y oficiales de aplicación de la ley a través de su programa "Las Víctimas contra la Violencia".

El gobierno ha proseguido con los allanamientos en establecimientos donde se sospecha que se ejerce la trata, ha seguido rescatando víctimas y deteniendo a presuntos tratantes. Los fiscales han promovido 318 causas de trata de personas y hasta el momento, han logrado el procesamiento de 34 personas acusadas de este delito. El 27 de noviembre en la provincia de Santa Fe, una mujer fue sentenciada a 10 años de pena privativa de libertad en la primera sentencia por trata de personas emitida en Argentina. Como consecuencia de testimonios brindados durante el juicio, los fiscales han decidido investigar a dos personas más en relación con la causa. Estaba previsto otro juicio que comenzaría el 25 de noviembre en la ciudad de El Dorado, en Misiones, pero fue postergado. El procurador general aprobó un protocolo estandarizado para investigar casos de trata con fines sexuales y pautas para identificar, entrevistar y asistir a las víctimas de la trata. Asimismo, el procurador trabajó con el Ministro de Justicia y el Ministro del Interior para ayudar a las provincias y municipalidades a ajustar su legislación a las leyes federales de trata de personas.

Asimismo, el procurador general instruyó a los fiscales a identificar a funcionarios que puedan haber encubierto o participado en delitos de trata de personas y a procesarlos conforme a lo ordenado.

La Oficina Nacional de Migraciones aumentó en más de 10 veces las inspecciones de las condiciones de vida y laborales de los inmigrantes sólo en Buenos Aires. La Oficina Nacional de Migraciones también firmó acuerdos con la Oficina del Procurador General y algunos poderes judiciales provinciales para que sus bases de datos estén disponibles para jueces y fiscales.

El 26 de noviembre, la Ciudad de Buenos Aires sancionó una ley que declara la semana del 26 de marzo al 3 de abril "Semana de la Lucha contra la Trata". La fecha fue elegida para que coincida con los aniversarios de un incendio en una fábrica clandestina, que provocó la muerte de cinco víctimas de trabajo forzado y con la desaparición de Marita Verón quien se cree que fue víctima de la trata. La semana apuntó a aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas.

En este marco, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por la señora Subsecretaria Gladis COFRÉ y los Municipios de la Provincia de Río Negro, acuerdan en suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua interpretando que la Trata de Personas es un delito contra la libertad considerado como la esclavitud del siglo XXI, que esta actividad delictual constituye una violación flagrante a la dignidad humana, al derecho a la vida y a la integridad psíquica y física de las víctimas y bajo el convencimiento de que se requiere una urgente intervención estatal integral y eficaz para erradicar este flagelo social.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, el convenio de cooperación y asistencia mutua para la prevención y erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y los Municipios de Viedma, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Campo Grande.

Artículo 2°.- De forma.